



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

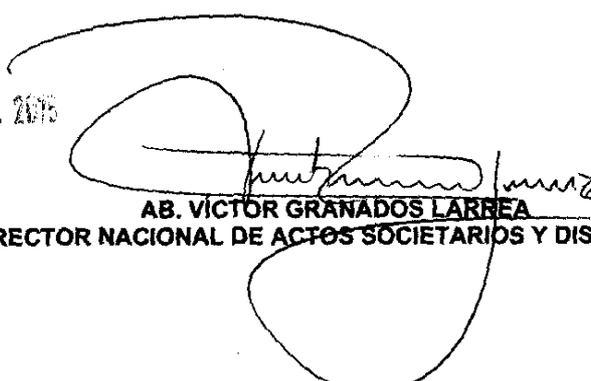
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MOTORMARKET S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **MOTORMARKET S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 25 de junio de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 2010.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MOTORMARKET S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de abril de 2015, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000973** de **10 ABR 2015**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000973** el **10 ABR 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MOTORMARKET S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MOTORMARKET S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía se denomina **MOTORMARKET S.A.**, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los Reglamentos que se expidieren. Tendrá su domicilio principal en el cantón Manta, provincia de Manabí, pero podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en toda la República y en el extranjero."

LEERS

Guayaquil,

10 ABR 2015


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



*Mano J
2-05-2015*